



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 8 6 -

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
DIDACTICOS CHILE LTDA. RUT 76.078.858-9**

COYHAIQUE, 1 2 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación posterior, su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de Diciembre 2014, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
599-1432-SE14	Material Didáctico No fungible P.01 y P.02	05-12-2014	15-12-2014

2.- Que, en la Orden de Compra N° 599-1432-SE14, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 15 de Diciembre de acuerdo a las instrucciones adjuntas y en Guías de Despacho N°1317 Programa 1, Guías n°438 Programa 2, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/803 de fecha 18 de Diciembre de 2014 se autorizó prórroga del plazo, quedando este para el día 19 de Diciembre de 2014 respecto de los productos solicitados por proveedor.

4.- Que, de acuerdo al Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 en el punto 11.22 Sanciones y Multas, se expresa que: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como en un 1% del valor de la Orden de Compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido."

5.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.
Soc. Com. Didácticos Chile Ltda	599-1432-SE14	Material Didáctico P 01 y P02	6716	1317	19-12-2015	29-01-2014	29	10	6	44.400	266.400	1	2.664	7.992	7.992
Soc. Com. Didácticos Chile Ltda	599-1432-SE14	Material Didáctico P 01 y P02	6550	438	19-12-2015	24-12-2014	3	N/A	4	29.753	119.012	1	1.190	3.570	3.570
Total														11.562	11.562

6.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. RUT N°76.078.858-9, la multa ascendente a la suma de \$ 11.562 (once mil quinientos sesenta y dos pesos), correspondiente a facturas N° 6716-6550, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA. RUT 76.078.858-9, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DIRECTORA REGIONAL
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/CPAC/VMU/vmu
DISTRIBUCION:

- ◆ Com. Didáctico Chile Ltda.
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo. *OP*